

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo

Efectivos y Equivalentes

Las inversiones que maneja la universidad son a corto plazo.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de  
Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

NOMBRE	SALDOS ACTUALES
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	39,167,265.59
CAJA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	5,866.07
CAJA CHICA CONTABILIDAD	15,000.00
CAJA UT DE OJINAGA	-
CAJA CHICA DIRECCION OJINAGA	-
CAJA DEPTO DE SERV ADMIVO OJINAGA	3,919.00
CAJA UT CUAUHTEMOC	145.91
BANCOMER CUENTA 0156429424 CONCENTRADORA	-
BANCOMER CUENTA 0156428932 ESTATAL	524,131.50
BANCOMER CUENTA 0156430112 PROPIOS	701,460.44
BANCOMER CUENTA 0156430309 MEZCLA RECURSOS	280,017.08
BANCOMER CUENTA 0155558034 SEGURIDAD SOCIAL	74,244.86
BANCOMER CUENTA 0156442765 NOMINA	134,075.15
BANCOMER CUENTA 0156443354 INCUBADORA EMPRESAS	-
BANCOMER CUENTA 0155443575 FONDO ACT AL PROFESORAD	-
BANCOMER CUENTA 0158529345 FONDO CONTINGENCIA	1,000,147.16
BANCOMER CUENTA 0163605000 PROMEP	1,171,573.31
BANCOMER CUENTA 0186781373 PROYECTOS ESPECIALES	81,034.79
BANCOMER 0190562602 RECURSOS PROPIOS OJINAGA	-
BANCOMER 0197924941 PROEXOES	-
BANCOMER 0197926286 PROFOCE	-
BANCOMER 0197926480 PROYECTO BIBLIOTECA-FAM	13,418,781.99
FONDO FEDERAL INCLUSION 0198936064	-
BANCOMER CUENTA 0102307553 SERV.AL EXTERIOR	224,118.69
BANCOMER CUENTA 0102709163 FAM 2015	8,014,150.93
BANCOMER CUENTA 0102709376 PRODEP	-
BANCOMER CTA.0102841983 INCUBADORA	187.80
BANCOMER CUENTA 0107871503 PROFOCE NUEVA	-
BANCOMER CUENTA. 0108336393 FEDERAL	146.94
BANCOMER CTA.0109501487 PFCE 2016	7.86
BANAMEX CUENTA 002150700241203319 NOMINA	8,032.69
BANAMEX 3006246 BONIFICACION DE IMPUESTOS	-
BANAMEX 7006/4663362 UT CUAUHTEMOC	-
SANTANDER CTA. 65-50513552-7	287.11
SANTANDER CTA. 65-50515386-7	-
BANCOMER INVERSION CUENTA 0156429424 FEDERAL	-
BANCOMER INVERSION CUENTA 0156428932 ESTATAL	78.69
BANCOMER INVERSION CUENTA 0156430112 PROPIOS	3,019,662.13
BANCOMER INVERSION CTA. 7553 SERV. AL EXTERIOR	13,534.91
BANCOMER INVERSION CUENTA 0108336393 FEDERAL	10,111.83
BANCOMER INVERSION CTA. 0109501487 PFCE 2016	4,346,594.85
BANAMEX 3006246 BONIF IMPUESTOS	0.32
CI BANCO INVERSION CTA. 1449818	6,029,836.04
CI BANCO INVERSION CTA. 1581503	90,117.54

Los siguientes saldos de cuentas bancarias corresponden a fondos federales:

BANCOMER CUENTA 0163605000 PROMEP	1,171,573.31
BANCOMER 0197926480 PROYECTO BIBLIOTECA-FAM	13,418,781.99
BANCOMER CUENTA 0102709163 FAM 2015	8,014,150.93

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

M.A. Heriberto Flores Gutierrez

Página: 2/6 Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

C.P. Ricardo Guevara Velázquez

Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

BANCOMER CTA.0109501487 PFCE 2016 7.86

**Bienes Disponibles Para su Transformación o Consumo (inventarios).**

No aplica.

**Inversiones Financieras.**

El saldo a Diciembre del 2015 de los fideicomisos es de \$3,349,942.80

El tipo del Fideicomiso es estructurado.

Se enlistan a continuación las Inversiones Financieras:

FIDEICOMISO BANCOMER PROFOCIE 0199311661	1,173.54
FIDEICOMISO BANCOMER 4088076-2	3,348,769.26

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
 (Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

ACTIVOS	MONTO	DEPRECIACION	VIDA UTIL (AÑOS)	TASA DE DEPRECIACIÓN SEGÚN LA CONAC
TERRENOS	\$ 6,349,641.40			
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$180,715,208.56	\$ 3,631,480.29	30	30%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 18,906,682.25	\$ 9,246,207.27	10	10%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 25,328,398.86		10	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,538,956.56		5 Y 3	20% Y 33.33%
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 5,882,139.45		5	20%

ACTIVOS	MONTO	DEPRECIACION	VIDA UTIL (AÑOS)	TASA DE DEPRECIACIÓN SEGÚN LA CONAC
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 2,372,889.34	\$ 714,818.66	3	33.33%

El método de depreciación contable de los activos fue el de línea recta, utilizando los porcentajes de la CONAC.

**Estimación y Deterioros.**

No aplica.

**Otros Activos.**

No aplica.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
 (Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

**Pasivo.**

Todas las cuentas por pagar tienen vencimiento menor a 90 días

NOMBRE	SALDOS ACTUALES
<b>PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
PROVEEDORES VARIOS	\$ 352,858.87
<b>RETENCIONES Y CONTIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
RETENCION POR SALARIOS (ISPT)	\$ 1,027,474.29
RETENCION 10% I.S.R.	\$ 7,031.77
RETENCIÓN 10% ISR PAGADA	\$ 7,031.77
RETENCION SALARIOS ASIMILADOS	\$ 54,609.10
RETENCION CUOTAS A LOS TRABAJADORES ISSSTE	\$ 706,681.73
RETENCION DEL 10% I.V.A.	\$ 0.58
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	
PROMEP	\$ 4,460.61
PRESTAMOS ISSSTE	\$ 149,321.28
PENSION ALIMENTICIA	\$ 13,927.76
CREDITO VIVIENDA FOVISSSTE	\$ 228,174.80
SEGURO DAÑOS FOVISSSTE	\$ 977.50
OTRAS CUENTAS POR PAGAR (VARIOS)	\$ 19,326.44
DESCUENTO INFONACOT	\$ 17,677.86
<b>PROVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
PROVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,226,050.48
PROVISION DE CUOTA DE ISSSTE	\$ 538,043.56
PROVISION DE CUOTAS FOVISSSTE	\$ 491,433.52
PROVISION DE CUOTAS SAR	\$ 196,573.40
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
PROVISION DE CHEQUES CANCELADOS	\$ 55,483.20

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
 M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
 Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
 C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
 Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
 (Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

**Participaciones, aportaciones, transf., asignaciones, subsidios y otras ayudas:**

La institución recibe subsidio estatal y federal a partes iguales. El presupuesto autorizado para 2016 es por 49,983,040.51 (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil cuarenta pesos 51/100 m/n), cantidad que la federación aportó en su totalidad.

Sin embargo al 31 de diciembre de 2016 quedan 18,512,806.51 (dieciocho millones quinientos doce mil ochocientos seis pesos 51/100 m.n) pendientes de aportar por el gobierno del estado para cumplir con el convenio de empate presupuestal.

<b>FEDERAL</b>	
SUBSIDIO FEDERAL	49,983,040. 51
PROFOCIE	4,326,098.0 0
<b>ESTATAL</b>	
SUBSIDIOS ESTATAL	37,054,544. 02
FONDO INFRAESTRUCTURA (FAM)	929,362.00

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Ingresos de gestión:

A partir de 2015 se redujeron los convenios de pago y se realizó un aumento en las colegiaturas y servicios que presta la Universidad con el fin de incrementar los aprovechamientos y cubrir las necesidades básicas de la Universidad.

**INGRESOS PROPIOS**

COLEGIATURAS	26,104,876. 32
SEGUROS	3,093,334.0 0
SERVICIOS	5,544,096.8 7
DONATIVOS	633,667.05
DIPLOMADOS	29,001.00
CURSOS SERVICIOS AL EXTERIOR	4,640,115.2 1

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

PROYECTOS ESPECIALES	131,625.00
OTROS PRODUCTOS	329,430.57
COLEGIATURAS CAMARGO	2,870.00
COLEGIATURAS OJINAGA	526,049.51
CONGRESOS-EVENTOS	85,770.00
COLEGIATURAS CUAUHTEMOC	446,835.50

Otros ingresos y beneficios:

Se refiere a las partidas de rendimientos financieros de inversiones y fideicomisos.

<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	
INGRESOS FINANCIEROS	958,292.68

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

<b>INTERESES GANADOS DE VALORS, CREDITOS, BONOS Y OTROS</b>	
BANCOMER	687,763.32
BANAMEX	31,612.27
CI BANCO	231,341.60
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	7,575.49

Gastos y otras pérdidas:

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SERVICIOS PERSONALES	103,366,801.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,916,815.10
SERVICIOS GENERALES	28,587,135.66
<b>Total GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>136,870,752.68</b>

Los importes de los “materiales y suministros” y de los “servicios generales”, incluyen los pagados con fondos extraordinarios, no solamente los que se cubren con subsidios y recursos propios.

**Transferencias, asignaciones y otras ayudas:**

AYUDAS SOCIALES	3,795,057.26
DONATIVOS	69,015.00
<b>Total TRANSFERENCIAS</b>	<b>3,864,072.26</b>

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

El importe en la cuenta “Donativos” corresponde al pago a las casas de cuidado diario que brindan sus servicios en las instalaciones de la Universidad a los hijos de alumnos y empleados.

El importe en la cuenta “Ayudas sociales” se refiere a las becas quédate con nosotros (apoyo económico que se ofrece a los alumnos a partir del segundo cuatrimestre previo estudio socioeconómico), becas académicas y becas alimenticias. Así como becas de apoyo al profesorado para que realicen estudios de postgrado.

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

ESTIMACIONES	13,592,506. 19
OTROS GASTOS	911.31
Total OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	13,593,417. 50

El monto de las estimaciones corresponde a las depreciaciones del periodo de los bienes muebles e inmuebles, así como las amortizaciones de los bienes intangibles.

El monto de “Otros gastos” corresponde a las diferencias por tipo de cambio.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
 (Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.**

	SALDO INICIAL	VARIACION	SALDO ACTUAL
DONACIONES DE CAPITAL	156,454,419.48	-	156,454,419.48
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	109,454,785.07	155,789.75	109,298,995.32
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-	-	(19,509,234.20)
<b>HACIENDA PUBLICA</b>	<b>265,909,204.55</b>		<b>246,244,180.60</b>

**IV) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.**

<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
EFFECTIVO	24,930.98	19,294.52
BANCOS/TESORERIA	25,632,398.30	55,755,181.53

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

INVERSIONES TEMPORALES	13,509,936.3 1	18,032,472. 29
DEPOSITO DE FONDO TERCEROS	0.00	10,200.00
<b>Total EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>39,167,265.5 9</b>	<b>73,817,148. 34</b>

A continuación una lista de las adquisiciones del ejercicio 2016, se revela el importe pagado y el origen del recurso:

**BIENES INMUEBLES**

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

<b>'1-2-3-6-622-046-000</b>	<b>FAM 2014- EDIFICIO BIS</b>	
19/Feb/2016	ESTIMACION # 13 A CON FACTURA OROGINAL 147 UNIDAD ACADEMICA BIS	244,494.30
18/Mar/2016	ESTIMACION # 14 A CON FACTURA OROGINAL 149 UNIDAD ACADEMICA BIS	66,471.58
15/Abr/2016	ESTIMACION # 15 A CON FACTURA OROGINAL 150 UNIDAD ACADEMICA BIS	83,382.82
15/Abr/2016	ESTIMACION # 15 A CON FACTURA OROGINAL 151 UNIDAD ACADEMICA BIS	187,690.18
09/May/2016	ESTIMACION # 17 CON FACTURA OROGINAL 152 UNIDAD ACADEMICA BIS	151,299.03
		<b>733,337.91</b>
<b>'1-2-3-6-622-052-000</b>	<b>BIBLIOTECA (FONDO FEDERAL)</b>	
06/Jun/2016	SERVICIO MINISTRACION	80,879.78
06/Jun/2016	PINTURA PARA DETALLADO DE BARANDALES DEL PROYECTO	1,916.89

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

10/Jun/2016	SERVICIO DE SUPERVISION	76,356.93
31/Dic/2016	RECLASIFICACION A LA POLIZA DE EGRESOS 187 DEL 12/02/2016	1,312,340.93
		<b>1,471,494.53</b>
<b>*1-2-3-6-622-053-00</b>	<b>FAM 2015 EDIF. DE DOCENCIA Y COMPLEMENTO BIBLIOTEC</b>	
29/Feb/2016	ESTIMACION 1 CON FACTURA ORIGINAL 370 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	926,850.73
29/Feb/2016	ESTIMACION 1 CON FACTURA ORIGINAL 370 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	11,397,272.98
01/Mar/2016	ESTIMACION 2 CON FACTURA ORIGINAL 370 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	2,139,976.12
11/Mar/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 2 CON FACTURA 314	271,012.74
11/Mar/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 1 FAC NO. 312	311,469.58
30/Mar/2016	ESTIMACION NO. 3 CON FACTURA ORIGINAL 374 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	758,956.17
31/Mar/2016	P. E. 58 ENERO 2016 HIGINIO AGUIRRE MACIAS	1,620,567.25
06/Abr/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 3 CON FACTURA-316	856,748.74

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

14/Abr/2016	ESTIMACION NO. 3 CON FACTURA ORIGINAL 376 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	36,903.36
14/Abr/2016	ESTIMACION NO. 3 CON FACTURA ORIGINAL 377 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	333,012.01
14/Abr/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 14 CON FACTURA-315 (ULTIMA) TRABAJO DE CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA 1A ETAPA	10,373.67
29/Abr/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 4 CON FACTURA-317	2,988.13
29/Abr/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 4A CON FACTURA-318	1,619.60
29/Abr/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 4E CON FACTURA-319	197,098.60
02/May/2016	ESTIMACION NO. 5 CON FACTURA ORIGINAL 379 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	975,839.11
09/May/2016	ESTIMACION NO. 6 CON FACTURA ORIGINAL 383 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	2,096,121.69
09/May/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 5 CON FACTURA ORIGINAL 320	97,119.09
20/May/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 5A CON FACTURA-321	552,651.34
20/May/2016	ESTIMACION NO. 6A CON FACTURA ORIGINAL 384 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	123,209.84
10/Jun/2016	SERVICIO DE SUPERVISION	246,362.30
10/Jun/2016	GASTOS OPERATIVOS DE SUPERVISION	24,444.60

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.



**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

17/Jun/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 6E CON FACTURA ORIGINAL 323	58,402.28
24/Jun/2016	ESTIMACION NO. 7 Y 7A CON FACTURA ORIGINAL 393 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	325,569.74
01/Jul/2016	ESTIMACION NO. 8, 8A Y 8E CON FACT ORIGINAL 399,400 Y 401 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	590,352.52
01/Jul/2016	ESTIMACION NO. 7E CON FACT ORIGINAL 395 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	314,006.17
08/Jul/2016	ESTIMACION NO. 9,9A Y 9E CON FAC ORIGINAL 403,404 Y 405 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	491,391.54
05/Ago/2016	ESTIMACION NO.10,10A Y 10E CON FACTURA ORIGINAL 412,413,414 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	1,155,973.87
09/Sep/2016	ESTIMACION NO. 11 CON FAC ORIGINAL NO.416 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	299,521.88
09/Sep/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 7E CON FACTURA ORIGINAL 337 TRABAJOS DE CONTRUCCION COMPLEMENTO DE BIBLIOTECA	451,471.10
14/Sep/2016	ESTIMACION NO. 12A CON FAC ORIGINAL NO.417 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	249,283.04
30/Sep/2016	ESTIMACION NO. 13 CON FAC ORIGINAL NO.418 CONSTRUCC. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	242,995.15
28/Oct/2016	ESTIMACION NO.10,10A Y 10E CON FACTURA ORIGINAL 14, 14A Y15E CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	666,323.18
11/Nov/2016	ESTIMACION NO.16 Y 17E CON FACTURA ORIGINAL 430 Y 432 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	797,466.69
11/Nov/2016	ESTIMACION NO.16 Y 17E CON FACTURA ORIGINAL 430 Y 432 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	780,213.87

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

15/Nov/2016	ESTIMACION NO.16A CON FACTURA ORIGINAL 431 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	132,690.51
02/Dic/2016	ESTIMACION NO.18,18A Y 18E CON FAC ORIGINAL 434,435 Y 436 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	100,913.19
02/Dic/2016	ESTIMACION NO.18,18A Y 18E CON FAC ORIGINAL 434,435 Y 436 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	116,990.69
02/Dic/2016	ESTIMACION NO.18,18A Y 18E CON FAC ORIGINAL 434,435 Y 436 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	79,195.31
09/Dic/2016	PAGO DE ESTIMACION NO. 8E CON FAC ORIGINAL 347 TRABAJOS DE CONTRUCCION COMPLEMENTO DE BIBLIOTECA	85,868.28
12/Dic/2016	ESTIMACION NO.19,19A Y 19E CON FACT ORIGINAL 4443,444,445 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	1,394,217.40
12/Dic/2016	ESTIMACION NO.19,19A Y 19E CON FACT ORIGINAL 4443,444,445 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	415,365.89
12/Dic/2016	ESTIMACION NO.19,19A Y 19E CON FACT ORIGINAL 4443,444,445 CONST.. EDIF. DOCENCIA DE DOS NIVELES	436,710.74
		<b>32,165,520.69</b>

**BIENES MUEBLES**

'1-2-4-1-511-030-000	MUEB.DE OF.Y ESTANTERIA / DEPTO.SERV.ESTUDIANTILES	

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

15/Jul/2016	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DEL ALUMNADO	22,856.54
		<b>22,856.54</b>
<b>'1-2-4-1-511-053-000</b>	<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA- FAM 2015</b>	
05/Sep/2016	LOTE DE MOBILIARIO PARA LA CONTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA	1,779,650.7 2
		<b>1,779,650.7 2</b>
<b>'1-2-4-1-515-004-000</b>	<b>DEPARTAMENTO ESCOLARES</b>	
11/Mar/2016	COMPRA DE CINTAS PARA CREDENCIALIZADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESCOLARES	2,721.94
		<b>2,721.94</b>
<b>'1-2-4-1-515-009-000</b>	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

02/Sep/2016	IMPRESORA PUNTO DE VENTA PARA EL AREA DE CAJA	6,687.40
		<b>6,687.40</b>
<b>'1-2-4-1-515-045-000</b>	<b>EQ.DE COMPUTO Y TEC.DE LA INF.- PROFOCIE</b>	
20/Abr/2016	ESCANER F-864	22,309.70
12/Dic/2016	SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SA DE CV- 7 MONITOR 49" Y 1 MONITOR 24"	62,185.45
		<b>84,495.15</b>
<b>'1-2-4-1-515-053-000</b>	<b>EQ. DE COMPUTO Y TEC.DE LA INF.-FAM 2015</b>	
01/Sep/2016	3 SWITCHES SRW-2048-K9-NA Y 3 ADAPTADORES GLC-SX-MMD TRANSCEIVER MODULE 1000	132,501.00
31/Oct/2016	UPS APC SMX120 RMBMP2U N/S ZS1146016307	41,506.90
31/Oct/2016	SWITCH MARCA CISCO 2960 48 PUERTOS 740 W POE N/S FCW1924B2CM	230,000.00

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

31/Oct/2016	ACCESORIO EQUIPO NVR DE 16 PUERTOS POE	18,000.00
		<b>422,007.90</b>
<b>'1-2-4-1-519-010-000</b>	<b>OTROS MOBILIARIOS Y EQ.DE ADMON.- DEPTO. DE MANT.</b>	
05/Sep/2016	RADIOS PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE MANTO	6,148.00
14/Sep/2016	RADIOS DE COMUNICACION KENWOOD MOD TK-3000 C/PILA Y CARGADOR	9,222.00
		<b>15,370.00</b>
<b>'1-2-4-1-519-030-000</b>	<b>OTROS MOB.Y EQ.DE ADMON-SERV.ESTUDIANTILES</b>	
30/Sep/2016	CALENTON DE GAS ESPAÑOL	3,229.99
		<b>3,229.99</b>

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

<b>'1-2-4-1-565-010-000</b>	<b>EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION-MANTENIMIEN</b>	
12/Ago/2016	RADIOS PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL AREA DE MANTENIMIENTO	6,148.00
		<b>6,148.00</b>
<b>'1-2-4-2-521-013-000</b>	<b>SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>	
12/Abr/2016	EQUIPO DE SONIDO	3,690.00
		<b>3,690.00</b>
<b>'1-2-4-6-564-010-000</b>	<b>SIST. DE AIRE ACOND., CALEF. Y REFR.-DEPTO.MTTO</b>	
21/Oct/2016	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK USADA	6,960.00
18/Nov/2016	MINISPLIT LENOX 2TR 220 F/C	29,539.40
		<b>36,499.40</b>
<b>'1-2-4-6-569-032-000</b>	<b>OTROS EQUIPOS- LABORATORIOS PESADOS</b>	

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

19/Dic/2016	PATIN TRASPALETA- DISTRIBUIDORA Y MULTISERVICIOS RAMOS	8,312.85
		<b>8,312.85</b>
<b>*1-2-5-1-591-006-000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
31/Oct/2016	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL LABORATORIO PLM	422,000.00
16/Dic/2016	LICENCIAMIENTO ESET ENDPOINT	109,823.58
		<b>531,823.58</b>

	2016	2015
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios</b>		
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo.</b>		
	12,877,687	13,126,921

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
 (Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Depreciación	.59	.81
Amortización	714,818.60	609,318.60

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

**CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

**CORRESPONDIENTE DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	\$ 121,232,081.0 2
-----------------------------------	--------------------------

<b>MÁS INGRESOS CONTABLES NO 2 PRESUPUESTARIOS</b>		\$ 13,586,927.22
--	--	---------------------

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	\$ -	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$ -	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$ -	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 958,292.68	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$12,628,634.54	
<b>MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>		<b>\$ -</b>
PRODUCTOS DE CAPITAL	\$ -	
APROVECHAMIENTOS CAPITAL	\$ -	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ -	
OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES		

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

<b>4 INGRESOS CONTABLES (4=1+2-3)</b>	\$ 134,819,008.2 4

CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

<b>1 TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)</b>	121,232,081.02
---	----------------

<b>2 MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>	<b>2,362,290.91</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	65,035.27
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,002.85

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	28,478.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	
BIENES INMUEBLES	
ACTIVOS INTANGIBLES	531,823.58
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		
OTROS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	1,724,951.21	
<b>MAS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES</b>		<b>35,458,452.33</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	13,592,506.19	
PROVISIONES	3,808,573.07	
DISMINUCION DE INVENTARIOS		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	
OTROS GASTOS	911.31
OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES	18,056,461. 76

<b>4 TOTAL DE GASTO CONTABLE (4= 1-2+3)</b>	<b>154,328,242.44</b>
---	-----------------------

**b) NOTAS DE MEMORIA**

NO APLICA

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIA**

NO APLICA

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### Introducción.

Los principales objetivos de la Universidad Tecnológica de Chihuahua:

Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.

Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, CENEVAL).

Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.

### Panorama Económico y Financiero.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

La entidad sigue operando en condiciones de austeridad, sin embargo podemos mencionar que los alumnos siguen teniendo participaciones importantes a nivel internacional. Con esto podemos ver un panorama positivo en el nivel educativo que brindamos, pero hay que hacer mención que de contar con mayores recursos se podría crecer aún más y seguir poniendo en alto el nombre de la institución.

### **Autorización e Historia.**

Fecha de Creación del Ente:

16 de mayo del 2000.

Principales Cambios En Su Estructura:

La institución no ha presentado cambios de trascendencia en su estructura desde su creación, obviamente ha estado en constante crecimiento y en la misma proporción ha sido necesario incrementar el personal operativo, sin que ello afecte la estructura inicial.

### **Organización y Objeto Social.**

Como objeto social y principal actividad es la de una escuela de educación superior perteneciente al sector público, cuyo ejercicio fiscal comprende los periodos de Enero a Diciembre de cada año siendo una Persona Moral con fines no lucrativos, teniendo como obligaciones fiscales:

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.

Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.

Se muestra a continuación la estructura organizacional de la universidad.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
 (Pesos)

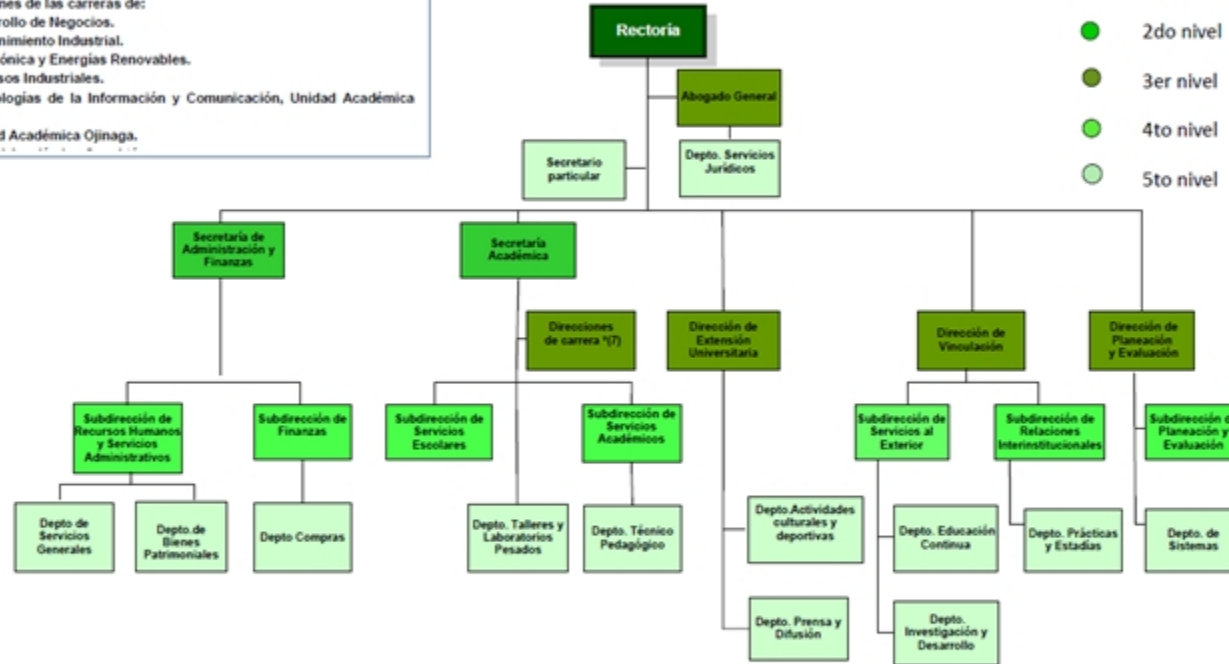
Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

<b>UTCH</b> Universidad Tecnológica de Chihuahua		<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA</b>	
<b>ORGANIGRAMA GENERAL 2016</b>		Página: 1 de 1	
Código: DR-RH-01	Rev. 04	F. EMISION: 13/09/2016	

\*Direcciones de las carreras de:  
 1.- Desarrollo de Negocios.  
 2.- Mantenimiento Industrial.  
 3.- Mecatrónica y Energías Renovables.  
 4.- Procesos Industriales.  
 5.- Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Académica BIS.  
 6.- Unidad Académica Ojinaga.

- 1er nivel
- 2do nivel
- 3er nivel
- 4to nivel
- 5to nivel



	ELABORÓ	AUTORIZÓ
PUESTO	Subdirector de de R.H y Servicios Administrativos	Rector
FECHA	13/09/2016	13/09/2016
NOMBRE Y FIRMA	M.A.R.H Cesar H. Quiñonez Araujo	Dr. Benjamín M. Palacios Perches

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

### Bases de preparación de los Estados Financieros.

La Universidad Tecnológica de Chihuahua, como todas las instituciones educativas del gobierno del Estado, trabajará en el sistema GpR elaborado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el cual se han realizado las aportaciones monetarias correspondientes, sin embargo el sistema aún no se concluye, por lo que al 31 de diciembre de 2016 no estamos en condiciones de operar en él.

### Políticas de Contabilidad Significativa.

No aplica.

### Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

No aplica.

### Reporte Analítico del Activo.

ACTIVOS	VIDA UTIL	TASA DE DEPRECIACIÓN SEGÚN EL CONAC
---------	-----------	-------------------------------------

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

TERRENOS		
EDIFICIOS NO HABITACINOALES	30	30%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	10	10%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE	5 Y 3	20% Y 33.33%
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5	20%
ACTIVOS INTANGIBLES	3	33.33%

**Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

El saldo a Diciembre del 2016 es de \$3,349,942.80 proveniente de PROFOCIE.

El tipo es estructurado.

**Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.**

No aplica.

**Calificaciones otorgadas.**

No aplica.

**Proceso de Mejora.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

REGLAMENTO INTERIOR

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

**ARTÍCULO 1.-** La Universidad Tecnológica de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

patrimonios propios, con domicilio en Ciudad Chihuahua.

Surge como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y adopta por tanto, el modelo pedagógico implementado para ellas.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

**I. Universidad.-** La Universidad Tecnológica de Chihuahua;

**II. Decreto.-** El instrumento legislativo por el que se crea La Universidad Tecnológica de Chihuahua;

**III. Consejo.-** El Consejo Directivo de la Universidad;

**IV. Rector.-** El de la Universidad Tecnológica de Chihuahua;

**V. Director de Área.-** Los funcionarios señalados en las fracciones

V a la IX del artículo 5 del presente Reglamento:

**ARTÍCULO 3.-** La Universidad tiene por objeto:

I. Impartir educación tecnológica y realizar investigaciones que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios del Estado;

II. Formar técnicos superiores universitarios e ingenieros aptos para la aplicación de conocimientos en la solución creativa de problemas con un sentido de innovación y para la

incorporación de avances científicos y tecnológicos al proceso productivo y de servicios;

III. Desarrollar estudios y proyectos que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de la prestación de

servicios, y en consecuencia, a la elevación de la calidad de vida de la sociedad;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

IV. Generar y desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la colectividad;

V. Promover la cultura científica y tecnológica; y

VI. Realizar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para coadyuvar al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

**ARTÍCULO 4.-** Son atribuciones de la Universidad:

I. Contratar los recursos humanos necesarios para su operación de acuerdo a los recursos autorizados;

II. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas;

III. Diseñar, de conformidad al sistema adherente, planes y programas de estudio con los contenidos particulares y regionales pertinentes;

IV. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;

V. Diseñar los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción del personal académico;

VI. Expedir certificados de estudios, títulos y distinciones especiales, ajustándose a las disposiciones aplicables;

VII. Establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con los ordenamientos de la materia;

VIII. Impulsar la realización de estudios y servicios tecnológicos mediante la vinculación estrecha con el sector productivo de bienes y servicios;

IX. Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional y difundir las manifestaciones de la cultura universal;

X. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria como a la población en general;

XI. Impulsar estrategias de participación y concentración con los sectores público, privado y social para la realización de actividades

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez

Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez

Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

productivas con un alto nivel de eficiencia y

sentido social;

XII. Suscribir convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto;

XIII. Administrar los bienes incorporados a su patrimonio así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza;

XIV. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones de la Universidad y el cumplimiento de su objeto; y

XV. Considerar como bienes de la Universidad y reservarse el derecho de uso y usufructo sobre el nombre, lema, logotipo, escudo, colores y mascota de la institución, así como sobre

los demás elementos o características que identifiquen a la Universidad;

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTÍCULO 5.-** La Universidad para la resolución, estudio, planeación, atención, o evaluación de los asuntos de su competencia, contará, dependiendo de su etapa de desarrollo con

los órganos de gobierno, consulta, apoyos académicos y administrativos siguientes:

I. El consejo Directivo;

II. El Rector;

III. La Secretaría Académica;

IV. La Secretaría de Vinculación;

V. Las Direcciones de Carrera;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

- VI. La Dirección de Administración y Finanzas;
- VII. La Subdirección de Planeación y Evaluación;
- VIII. La Dirección de Extensión Universitaria;
- IX. La Contraloría Interna;
- X. El Abogado General;
- XI. El Consejo Técnico; y
- XII. Los Consejos Consultivos de Carrera.

Los titulares descritos en las fracciones segunda a la décima, serán considerados funcionarios de la Universidad.

**ARTÍCULO 6.-** De acuerdo a la Ley que le da origen, el Rector tendrá las siguientes atribuciones y las que de ellas se deriven:

I. Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta

operación de las diversas áreas de la Institución;

II. Aplicar las políticas generales aprobadas por el Consejo;

III. Presentar al Consejo para su aprobación, los proyectos de los Presupuestos anuales de ingresos y de egresos;

IV. Presentar ante el Consejo la Cuenta anual de Ingresos y egresos;

V. Proponer al Consejo los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la

Universidad Tecnológica de Chihuahua;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de  
Chihuahua.



**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

VI. Presentar al Consejo para su aprobación, los proyectos de reglamentos, estatutos, acuerdos o modificaciones de estos y las demás disposiciones que rijan la vida interna de la

Universidad;

VII. Dar a conocer al Consejo los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal académico y administrativo de la Universidad, de los dos primeros niveles jerárquicamente

inferiores al suyo;

VIII. Rendir al Consejo para su aprobación, un informe anual de actividades institucionales;

IX. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector social y privado, nacional

y extranjero, tendientes al cumplimiento de su objeto;

X. Suscribir, conjuntamente con los Directores de Carrera, los títulos y demás documentos que acrediten, certifiquen o validen el cumplimiento de planes y programas académicos

realizados en la Universidad;

XI. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto; y

XII. Las que le confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, otras disposiciones legales y las que surjan por acuerdo del Consejo.

**ARTÍCULO 7.-** La Secretaría Académica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que se le confieran;

II. Vigilar la correcta aplicación y buen desarrollo de los planes y programas de estudio vigentes;

III. Coordinar las actividades de actualización y capacitación del personal académico;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

M.A. Heriberto Flores Gutierrez

Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

C.P. Ricardo Guevara Velázquez

Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

- IV. Coordinar las actividades de evaluación de los profesores;
- V. Coordinar la aplicación de exámenes de oposición a los aspirantes a ingresar al cuerpo docente de la Universidad
- VI. Coordinar las actividades del Consejo Técnico y de los Consejos Consultivos de Carrera;
- VII. Coordinar las actividades de control escolar de la Universidad;
- VIII. Mantener actualizado el modelo académico de la Universidad;
- IX. Proponer opciones de solución a los asuntos que afecten la disciplina y el orden de la Universidad;
- X. Verificar la adquisición y administración del material bibliográfico y didáctico necesario para el desarrollo de las actividades de estudio;
- XI. Atender los demás asuntos académicos de la Universidad de acuerdo con las instrucciones del Rector; y
- XII. Las demás que señale la normatividad de la Universidad.

**ARTÍCULO 8.-** La Secretaría de Vinculación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que se le confieran;
- II. Proponer al Rector los programas de trabajo del área a su cargo;
- III. Promover, organizar y coordinar la vinculación de las funciones de la Universidad con el sector productivo;
- IV. Coordinar y promover actividades de servicio externo y desarrollo tecnológico con el sector productivo;
- V. Incorporar en las comisiones académicas de planes y programas de estudio a los empresarios, industriales y profesionales del sector productivo;
- VI. Impulsar y promover intercambios académicos con instituciones educativas nacionales y extranjeras y con organismos internacionales;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de  
Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

VII. Establecer convenios para llevar a cabo estancias y estadías por parte de los profesores investigadores y de los alumnos en el sector productivo de bienes y servicios; y

VIII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**ARTÍCULO 9.-** Las Direcciones de Carrera tendrán las siguientes atribuciones:

I. Estudiar y realizar proyectos de carácter académico, de investigación y vinculación;

II. Formular proyectos para el mejor funcionamiento de la carrera a su cargo y someterlos a la consideración de la autoridad académica inmediata superior para su aprobación;

III. Coordinar la evaluación de los alumnos y catedráticos;

IV. Desempeñar las comisiones que les confiera el Rector y o la autoridad académica inmediata;

V. Proponer al Rector los programas de trabajo relacionados con la Dirección a su cargo;

VI. Determinar la forma y periodo de evaluación respecto de las actividades del área de su competencia;

VII. Realizar proyectos, estudios, investigaciones que tiendan al mejoramiento y desarrollo académico;

VIII. Proponer las normas que regulen el proceso educativo;

IX. Suscribir conjuntamente con el Rector los títulos y demás documentos que acrediten, certifiquen y validen el cumplimiento de planes y programas académicos realizados en la

Carrera que se dirige; y

X. Las demás que le asigne el Rector y se establezcan en otros reglamentos de la Universidad.

**ARTÍCULO 10.-** El Subdirector de Planeación y Evaluación tendrá las siguientes

atribuciones:

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

- I. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;
- II. Coordinar la elaboración del Proyecto del Programa Operativo Anual, involucrando a los titulares de las diferentes direcciones de área de la Institución. En él, se fijarán las políticas y objetivos en materia de docencia, investigación, vinculación y difusión;
- III. Apoyar a las diferentes áreas de la Universidad en la elaboración de sus proyectos y Programas Operativos Anuales;
- IV. Elaborar los estudios de factibilidad para la apertura de unidades académicas en otras ciudades de la Entidad;
- V. Proponer los mecanismos que permitan coordinar y controlar los procesos de planeación, presupuestación, organización, evaluación e informática de la Universidad;
- VI. Vigilar, en coordinación con otras áreas, la construcción y equipamiento de la Institución;
- VII. Integrar y mantener actualizados los sistemas de información de la Universidad;
- VIII. Integrar e interpretar los resultados de las evaluaciones efectuadas; y
- IX. Las demás que le asigne el Rector y las que se establezcan en otros reglamentos de la Universidad.

**ARTÍCULO 11.-** La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Rector las materias de su competencia. Y desempeñar las comisiones que se le confieran;
- II. Atender los asuntos administrativos, presupuestales y financieros de la Universidad;
- III. Controlar y resguardar el patrimonio de la Universidad;
- IV. Aplicar los mecanismos disciplinarios de administración y control al personal académico y administrativo;
- V. Aplicar los mecanismos de contratación del personal docente y administrativo ajustándose a los resultados de los exámenes de

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

oposición;

VI. Coordinar las actividades de capacitación del personal administrativo;

VII. Proveer de manera oportuna y eficiente los materiales de trabajo necesarios para el buen desarrollo de las actividades académico-administrativas de la Universidad;

VIII. Vigilar que se mantengan en buen estado las instalaciones y el equipo escolar de la Universidad; y

IX. Las demás que le asigne el Rector o se establezcan en otros Reglamentos de la Universidad. **ARTÍCULO 12.-** La Dirección de Extensión Universitaria tendrá las siguientes

atribuciones:

I. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que se le confieran;

II. Promover la participación de la Universidad en la difusión de la cultura tecnológica y los avances científicos;

III. Difundir, en la comunidad, los avances y resultados de la Universidad;

IV. Promover a la Universidad en los medios de comunicación y los diversos sectores de la población, para captar futuros alumnos;

V. Coordinar la elaboración y publicación del órgano informativo de la Universidad;

VI. Planear y ejecutar, previa autorización, eventos de carácter cultural y deportivo; y

VII. Las demás que le confiera el Rector y las contenidas en otros Reglamentos de la Universidad.

**ARTÍCULO 13.-** El Contralor Interno tendrá a su cargo:

I. Asesorar al Rector en lo que se refiere a la revisión de los estados financieros de la Universidad;

II. Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual de la Universidad, y en su caso, realizar las observaciones correspondientes;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

M.A. Heriberto Flores Gutierrez

Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

C.P. Ricardo Guevara Velázquez

Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

- III. Proponer medidas que permitan mantener actualizados los sistemas de administración y los recursos financieros y materiales;
- IV. Practicar las auditorías administrativas y financieras en la Universidad y proponer las acciones que procedan;
- V. Participar en la entrega y recepción de los despachos a cargo de los funcionarios de la Universidad;
- VI. Asesorar al Rector y al Director de Administración y Finanzas en lo relativo a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y supervisar el cumplimiento de la legislación que  
norma estas actividades;
- VII. Vigilar que los funcionarios de la Universidad cumplan con lo previsto por el artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; y
- VIII. Las demás que le asigne el Rector o se establezcan en otras disposiciones de la Universidad.

**ARTÍCULO 14.-** El Abogado General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Universidad en los asuntos judiciales, previo acuerdo del Rector;
- II. Asesorar jurídicamente al Rector;
- III. Formular y revisar los proyectos de los convenios y contratos que celebre la Universidad;
- IV. Llevar el registro de los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones de carácter general que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Universidad;
- V. Auxiliar al Rector en las sesiones del Consejo;
- VI. Asistir en la contratación del personal de la Universidad, elaborando y supervisando los instrumentos legales que a soporten;
- VII. Realizar las investigaciones laborales y elaborar, en su caso los dictámenes correspondientes;
- VIII. Tomar parte en las controversias laborales de la Universidad;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

IX. Gestionar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los Acuerdos, Decretos o demás instrumentos legales que lo requieran;

X. Opinar en la contratación de Notarios Públicos o asesores jurídicos externos cuyos servicios requiera la Universidad; y

XI. Las demás que le asigne el Rector o se contemplen en otros Reglamentos de la Universidad.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **DE LOS REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS**

**ARTÍCULO 15.-** El Rector será el Órgano Ejecutivo y Representante Legal de la Universidad con las facultades de un Apoderado General para pleitos y Cobranzas y Actos de

Administración, auxiliándose del Abogado General en los términos que en este mismo ordenamiento se dispone; para realizar Actos de dominio, habrá de contar con la autorización

expresa del Consejo, además de sujetarse en lo relativo, a lo previsto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 16.-** Las ausencias temporales del Rector que excedan de tres meses, serán cubiertas por la persona que designe el Consejo; si no superan dicho término, será sustituido

por quien el propio Rector designe.

**ARTÍCULO 17.-** Para ser Secretario Académico se requiere, además de contar con los requisitos necesarios para desempeñarse como Director de Área, haberse desempeñado como

personal académico de la Universidad y ser de reconocido prestigio.

**ARTÍCULO 18.-** Para ser Secretario de Vinculación se requiere, además de contar con los requisitos necesarios para desempeñarse como Director de Área, haber colaborado en

tareas de vinculación en la propia Universidad y contar con reconocido prestigio en la Administración Pública y en los sectores privado y social del Estado.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

**ARTÍCULO 19.-** Para ser Director de Carrera se requiere:

- I. Ser mexicano.
- II. Tener título de licenciatura o de Técnico Superior Universitario.
- III. Tener experiencia mínima de cuatro años en puesto similar.
- IV. Ser persona con reconocido prestigio profesional y académico.

**ARTÍCULO 20.-** Para ser Director de Área se requiere:

- I. Ser mexicano.
- II. Poseer título de Licenciatura en el Área en que habrá de desempeñarse, y
- III. Tener experiencia mínima de cuatro años en puesto similar.
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional y académico.
- V. **ARTÍCULO 21.-** Para ser Abogado General o Contralor de la Universidad, será necesario:
  - I. Contar con título, el primero como Licenciado en Derecho y el segundo como Contador Público,
  - II. Tener por lo menos cinco años de experiencia profesional, y
  - III. Ser de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

**IX. CAPITULO CUARTO**

**X. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

XI. **ARTÍCULO 22.-** El Consejo Técnico y los Consejos Consultivos de Carrera son los Órganos Colegiados de la Universidad.

XII. **ARTÍCULO 23.-** El Consejo Técnico estará formado por:

XIII. I.-El Rector quien lo presidirá;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de  
Chihuahua.



**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

XIV. II. El Secretario Académico, que fungirá como Secretario;

XV. III. Los Vocales, fungiendo como tales, el Secretario de Vinculación, el Subdirector de Planeación y Evaluación, los Directores de Carrera, de Extensión Universitaria y el de

XVI. Administración y

XVII. IV. Finanzas.

XVIII. **ARTÍCULO 24.-** Corresponden al Consejo Técnico las siguientes facultades y obligaciones:

I. Emitir opinión sobre las normas relativas a la organización y funcionamiento académico de la Universidad; II. Conocer y analizar los planes y programas académicos; y

III. Recomendar alternativas de solución a los problemas que afecten la disciplina y el orden de la Universidad.

**ARTÍCULO 25.-** Los Consejos Consultivos de Carrera se constituirán anualmente en cada carrera y estarán formados por:

I. El Director de Carrera que lo presidirá;

II. Dos profesores de tiempo completo; y

III. Dos profesores de asignatura.

Los profesores serán designados por el Rector a propuesta del Director de Carrera

**ARTÍCULO 26.-** Los Consejos Consultivos de Carrera tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Estudiar y proponer proyectos de carácter académico y técnico;

II. Formular proyectos para el desarrollo extracurricular de la carrera;

III. Realizar evaluaciones escolares tendientes a incrementar la calidad académica;

IV. Detectar necesidades de actualización de los docentes

V. Evaluar proyectos de estudios y servicios tecnológicos o de vinculación; y

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez

Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez

Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

VI. Analizar y recomendar alternativas de solución a los problemas que afecten los procesos académicos.

Estos Consejos podrán auxiliarse de las comisiones académicas pertinentes en las que podrán participar empresarios que aporten su visión para enriquecer el perfil y los contenidos

del plan de estudios de que se trate.

#### **CAPITULO QUINTO DEL PROCESO EDUCATIVO**

**ARTÍCULO 27.-** Los perfiles de ingreso de los alumnos habrán de considerar las disposiciones y capacidades que se requieren para las funciones básicas y de especialidad de las

carreras que la Universidad ofrece, así como la capacidad de síntesis, de análisis y creatividad.

**ARTÍCULO 28.-** Los perfiles de egreso de las carreras que ofrece la Universidad estarán sustentados en el estudio y análisis de habilidades, funciones y cualidades que requiere la

estructura funcional del trabajo y complementados con el desarrollo sociocultural del ser humano.

**ARTÍCULO 29.-** La Universidad desarrollará programas de investigación educativa para fortalecer y mejorar la calidad de sus servicios educativos.

**ARTÍCULO 30.-** Los planes de estudio de la Universidad se encaminarán a fomentar en los alumnos la capacidad de saber y saber hacer, para cumplir con las funciones de dirección

y apoyo técnico, diseño, investigación, desarrollo e innovación que establezcan los distintos perfiles de egreso.

**ARTÍCULO 31.-** Las asignaturas del plan de estudios se agruparán en ciencias básicas aplicadas, conocimientos técnicos, lenguajes, métodos y formación sociocultural.

**ARTÍCULO 32.-** Los planes y programas de estudio tomarán en cuenta las orientaciones del desarrollo socioeconómico del País, del Estado y de las distintas regiones del mismo, así

como las necesidades particulares del sector productivo.

**ARTÍCULO 33.-** Los programas de las asignaturas deberán señalar objetivos, duración, unidades, bibliografía, prácticas y metodología de evaluación.

**ARTÍCULO 34.-** La evaluación del proceso educativo deberá ser sistemática, continua, flexible, integral, retrospectiva y prospectiva.

**ARTÍCULO 35.-** La evaluación académica deberá comprender todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y se regulará mediante el instructivo que emita la

Universidad.

**ARTÍCULO 36.-** Las actividades académicas deberán realizarse tanto en las instalaciones de la Universidad, como en las del sector productivo o en instituciones educativas de

excelencia de tipo superior.

**ARTÍCULO 37.-** Las funciones de docencia, investigación, vinculación y extensión cultural se apoyarán en el uso intensivo de laboratorios, talleres, bibliotecas, centros de

información y documentación, e instalaciones culturales y deportivas.

**ARTÍCULO 38.-** Las prácticas profesionales, las estadías empresariales, las estancias y el servicio social de los alumnos, deberán enfocarse al cumplimiento de los propósitos

educativos y de acuerdo a los requisitos, frecuencias y tiempos que marquen los planes y programas de estudios. **ARTÍCULO 39.-** La Universidad contemplará un proceso de

educación continua que estará integrado por cursos de capacitación, actualización, especialización académica, técnica y profesional.

**ARTÍCULO 40.-** La Universidad expedirá:

I. A los alumnos que cursen y acrediten las carreras de Técnico Superior y de Ingeniería que en ella se ofrecen, certificado y título profesional;

II. A los alumnos que acrediten estudios parciales dentro de los planes y programas de estudio, el diploma y certificado pertinente;

III. A quienes acrediten cursos de capacitación, actualización y especialización, diploma o constancia, de acuerdo con las características de los cursos.

**ARTÍCULO 41.-** En uso de sus atribuciones, la Universidad podrá establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeras que impartan los mismos

tipos y niveles educativos, sujetándose a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 42.-** La vinculación de la Universidad con el sector productivo tomará en cuenta el análisis de las tendencias del mercado ocupacional y los cambios económicos,

sociales, científicos y tecnológicos nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 43.-** La Universidad suscribirá convenios con los sectores productivo y social para apoyar a éste en la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico

tendientes a mejorar la calidad de sus productos y la eficiencia de sus procesos.

**ARTÍCULO 44.-** La Universidad fomentará todas aquellas actividades que contribuyan al conocimiento, aprecio y acrecentamiento de los valores nacionales y universales,

fortalecerá la cultura científica, humanística y tecnológica y las actividades artísticas y deportivas en beneficio de la comunidad y su entorno.

## **CAPITULO SEXTO**

### **DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD**

**ARTÍCULO 45.-** El personal de la Universidad podrá ser contratado por obra determinada, por tiempo fijo o por tiempo indefinido.

También podrá contar con especialistas para tarea específicas, cuyos servicios profesionales serán contratados por honorarios y se registrarán por el capítulo relativo del Código Civil del

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Estado.

**ARTÍCULO 46.-** Se considerará como personal de confianza:

- I. El Rector.
- II. El Secretario Académico.
- III. El Secretario de Vinculación.
- IV. Los Directores de Carrera.
- V. El Subdirector de Planeación y Evaluación.
- VI. El Director de Administración y Finanzas.
- VII. El Director de Extensión Universitaria.
- VIII. El Contralor Interno.
- IX. El Abogado General.
- X. Los Subdirectores.
- XI. Los jefes de Departamento.
- XII. Los Coordinadores de Área.
- XIII. Los jefes de Oficina.

**ARTÍCULO 47.-** El Personal Académico de la Universidad estará integrado por:

- I. El Secretario Académico.
- II. Los Directores de Carrera.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

III. Los profesores de tiempo completo.

IV. Los profesores de Asignatura.

Los candidatos a puestos académicos deberán satisfacer los requisitos a que aluden los artículos 19 y 20 de este Reglamento y aprobar el examen de oposición o admisión que la

Universidad determine.

**ARTÍCULO 48.-** El Personal Académico de la Universidad desarrollará sus labores de acuerdo con los planes y programas de estudio del Sistema Nacional de Universidades

Tecnológicas.

**ARTÍCULO 49.-** El Personal Académico deberá participar en los asuntos y comisiones que, en cumplimiento de este ordenamiento, le sean asignados, así como aquellos que le

encomiende el Rector o sus superiores.

**ARTÍCULO 50.-** El personal Administrativo de la Universidad, estará integrado por los empleados que cubran el perfil que las funciones requieren.

**ARTÍCULO 51.-** Son obligaciones de los trabajadores de la Universidad las que se determinen en los Contratos de trabajo celebrados y las que deriven de la legislación general

aplicable.

## **CAPITULO SÉPTIMO**

### **DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 52.-** Serán alumnos de la Universidad quienes habiendo solicitado su ingreso y cubierto los requisitos de inscripción hayan sido admitidos con tal carácter y no lo hayan

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

perdido por baja definitiva. Esta se producirá por decisión propia, por bajo rendimiento académico o por sanción que se le imponga al infringir disposiciones reglamentarias.

**ARTÍCULO 53.-** Los aspirantes a ingresar a la Universidad deberán acreditar haber cursado en su totalidad el bachillerato mediante la exhibición del certificado correspondiente. Si

en cualquier momento apareciere que no fue así, la autoridad universitaria procederá a darle de baja inmediatamente, o bien solicitar la dispensa o el ejercicio de recurso alguno.

**ARTÍCULO 54.-** Los alumnos podrán cambiar de carrera dentro de la Universidad por una sola vez y en el primer cuatrimestre, siempre y cuando sean regulares.

**ARTÍCULO 55.-** Cuando el desempeño como alumno sea sobresaliente, la Universidad otorgará distinciones, menciones, reconocimientos o becas de conformidad con las normas

que se emitan al efecto.

**ARTÍCULO 56.-** Los alumnos de la Universidad tendrán los siguientes derechos y obligaciones

I. Recibir de la Universidad los servicios educativos en los que se inscribieron;

II. Obtener el beneficio de becas al satisfacer los requisitos que el Reglamento respectivo establezca para ello;

III. Expresar libremente sus opiniones dentro de la Institución, haciéndolo con el respeto que se deben entre sí los miembros de la comunidad universitaria y sin perturbar las labores

institucionales ni perjudicar el patrimonio de la Universidad;

IV. Obtener los documentos y títulos procedentes, una vez que se hayan cumplido los requisitos académicos y administrativos reglamentarios;

V. Recibir por parte del personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, un trato digno y respetuoso;

VI. Cumplir en todo tiempo las obligaciones académicas y administrativas que señale la normatividad universitaria;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

M.A. Heriberto Flores Gutierrez

Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

C.P. Ricardo Guevara Velázquez

Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

VII. Realizar visitas industriales estadías técnicas y el servicio social en los términos de la reglamentación sobre la materia;

VIII. Coadyuvar a tener un ambiente favorable para el desarrollo de la función universitaria; y

IX. Los que pudiera contemplar la normatividad universitaria;

## **CAPITULO OCTAVO**

### **DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 57.-** Son infracciones imputables a todos los miembros de la Universidad:

I. La realización de actos que afecten o impidan el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

II. Las agresiones físicas, morales o verbales contra cualquier miembro de la Universidad, dentro o fuera de la Institución;

III. La utilización del patrimonio de la Universidad para fines distintos a aquellos que está destinado, así como los daños intencionales causados al mismo; y

IV. Los actos contra la disciplina, el orden, la moral y las buenas costumbres que afecten a la Institución;

**ARTÍCULO 58.-** Los miembros del personal académico serán especialmente responsables:

I. Cuando falten sin causa justificada por más de tres días en forma consecutiva a sus clases o cinco no consecutivos en un período de treinta días; y

II. Cumplan con menos de un 85 % de sus clases en un ejercicio lectivo, caso en el cual, se verán obligados a completarlas.

**ARTÍCULO 59.-** Los alumnos serán especialmente responsables cuando:

I. Participen en desórdenes o cometan actos delictivos dentro o fuera de las instalaciones universitarias, o falten al respeto a los miembros de la comunidad universitaria;

II. Causen daño intencional al patrimonio de la Universidad o a los bienes de los que integran la comunidad universitaria;



III. Prestar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes o cualquier tipo de evaluación y conocimientos; y

IV. Falsifiquen o alteren certificados, calificaciones o documentos análogos o hagan uso de ellos con conocimiento de su falsedad o alteración;

V. Usen, posean o trafiquen con drogas o bebidas embriagantes dentro de las instalaciones de la Institución;

VI. Realicen actos de comercio o usura con el resto de la comunidad universitaria o personas ajenas a la misma dentro de los planteles; y

VII. Porten o usen armas o instrumentos que, por su naturaleza, puedan ser manejados agresivamente dentro de las instalaciones de la Institución;

**ARTÍCULO 60.-** Antes de aplicar una sanción, la instancia correspondiente deberá escuchar al interesado.

**ARTÍCULO 61.-** Las sanciones que podrán imponerse serán las siguientes:

I. Amonestación por escrito;

II. Reposición o reparación de los bienes dañados;

III. Suspensión hasta por un año; y

IV. Expulsión definitiva e la Universidad.

Las sanciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera resultar.

**ARTÍCULO 62.-** Las sanciones impuestas por un funcionario distinto del Rector, podrán ser recurridas ante éste por escrito, en un plazo de quince días naturales contados a partir del

momento en que fueron notificadas.

## **CAPITULO NOVENO**

### **DE LAS REFORMAS**

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**ARTÍCULO 63.-** Este ordenamiento podrá ser reformado por el Consejo Directivo a propuesta de sus miembros, conforme al siguiente procedimiento:

I. El proyecto de reformas se hará llegar al Secretario para que éste lo entregue a cada miembro del Consejo cuando menos con diez días de anticipación de la próxima sesión

ordinaria en que se votará la propuesta;

II. Para que la reforma sea aprobada, son necesarios los votos positivos de seis o más miembros.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** En todo lo no previsto por este ordenamiento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación, la Ley de la

Universidad Tecnológica de Chihuahua, así como los convenios celebrados entre la Federación y el Estado en esta materia.

**TERCERO:** Los funcionarios a que se refieren las fracciones III, IV, VII, VIII y, IX del artículo 5, no se encuentran autorizados en la estructura Organizacional para la primera etapa

autorizada por la Secretaría de Hacienda, por lo que los asuntos de su competencia, en tanto sus funciones serán responsabilidad de las Direcciones de Carrera, de la Dirección de

Vinculación, del Departamento de Planeación y Evaluación, del Departamento de Prensa, Difusión y Actividades Culturales y de la Dirección de Administración y Finanzas, en tanto aquellas sean creadas.

**CUARTO:** Las autoridades de la Universidad buscarán los mecanismos idóneos que aseguren el conocimiento de este Reglamento por los interesados.

**QUINTO:** Una vez aprobado por el Consejo el presente Reglamento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, deberá procederse a su inscripción en el Registro Público de

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Organismos Descentralizados, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Las autoridades de la Universidad buscarán los mecanismos idóneos que aseguren el conocimiento de este Reglamento a los interesados.

**TERCERO:** Una vez aprobado por el Consejo el presente Reglamento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, deberá procederse a su inscripción en el Registro Público de

Organismos Descentralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

**Código:** R-12-13/R1

**Fecha de aprobación:** 16-octubre-2000

**Sesión:** Segunda Ordinaria 01/OR/00

**Reformas y Adiciones:** Artículos.- 52, 53, 56 VII, 59 III, Y 61

**Fecha del Acta de aprobación:** 23-mayo-2003

**Sesión:** Segunda Sesión Ordinaria 02/OR/03

**Código:** R-12-13/R2

**Reformas y Adiciones:** Artículos.- 3 II, 40 I

**Fecha del Acta de aprobación:** 25-marzo-2011

**Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado de**

**Chihuahua:** 23 de abril de 2011

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

M.A. Heriberto Flores Gutierrez

Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

C.P. Ricardo Guevara Velázquez

Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES

**Sesión:** Primera Sesión Ordinaria 01/OR/11

**Información por segmentos.**

No aplica.

**Eventos Posteriores al Cierre.**

No aplica.

**Partes Relacionadas.**

No aplica.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de  
Chihuahua.

**Cuenta Pública**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES



Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. Heriberto Flores Gutierrez  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

\_\_\_\_\_  
C.P. Ricardo Guevara Velázquez  
Subdirector de Finanzas de la Universidad Tecnológica de  
Chihuahua.